



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 210-2017-MPC**

Cañete, 21 de diciembre de 2017.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017, el pedido del Regidor Provincial - Jesús Gianpier Custodio Cama, de aprobación de Cofinanciamiento de Proyecto de Inversión Pública con recursos transferidos del FINVER - CAÑETE, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, normativa que ha sido modificado mediante Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017;

Que, el citado reglamento y su modificatoria en su Art. 31°, señala que, a la aprobación de ejecución del proyecto de inversión pública por el Comité Directivo, suscribe el compromiso de responsabilidad para resguardar los recursos transferidos, con uso exclusivo para sufragar los gastos por la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de la Cañete (MPC) y la Municipalidad beneficiaria;

Que, con Resolución Gerencial N° 906-2017-GODUR-MPC, de fecha 26 de octubre de 2017, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprueba el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de las redes de agua potable y desagüe en la Calle Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaúnde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urbanización Casuarinas, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima", cuyo valor referencial de ejecución de obra asciende al monto de S/. 833,371.68 (Ochocientos treinta y tres mil trescientos setenta y uno con 68/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de administración indirecta (CONTRATA), con precios al mes de septiembre de 2017;

Que, mediante Acuerdo Directivo N° 07-2017-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 04 de diciembre de 2017, el Comité Directivo del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, aprobó el uso y transferencia de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la ejecución del proyecto de obra: "**Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Desagüe en la Calle Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaúnde, Tacna y Mariscal Castilla en la**

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 210-2017-MPC

**Urbanización Casuarinas, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima**, con código SNIP N° 382292, por la suma de S/. 774,484.31 (Setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 31/100 Soles), por los considerandos expuestos en dicho acuerdo;

Que, a la suscripción de convenio, se debe tomar en consideración que siendo el FINVER CAÑETE, un órgano desconcentrado que depende directamente del Concejo Provincial de Cañete, bajo denominación de Comité Directivo FINVER- CAÑETE, que se encuentra presidido por el Alcalde Provincial, quien igualmente es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Cañete; resultando imprudente que el Alcalde Provincial reciba por autorización el encargo de suscribir dicho convenio, cuando el proyecto sería ejecutado por la misma Municipalidad y diligenciada por los mismos integrantes del Comité FINVER - CAÑETE;

Que, para determinar los compromisos y responsabilidades en el uso de los recursos del FINVER, durante su ejecución y liquidación, es loable diligenciar ante el Pleno del Concejo Municipal los presentes actuados a efectos de que se confirme el Acuerdo Directivo del Comité FINVER - CAÑETE y establezca mediante acuerdo de concejo dichas medidas;

Que, con el Informe N° 3202-2017-GPPI-MPC de fecha 05 de diciembre de 2017, el Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, manifiesta que, se cuenta con disponibilidad presupuestal y que ha sido programado en el presupuesto institucional para el presente año;

Que, el Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, con el Informe N° 2269-2017-GODUR-MPC de fecha 06 de diciembre de 2017, señala que, el valor referencial de la obra: "Mejoramiento de las Redes de Agua potable y desagüe en la Calle Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaúnde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urbanización Casuarinas, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima", asciende a la suma de S/. 833,371.68 (Ochocientos treinta y tres mil trescientos setenta y uno con 68/100 soles), y que el financiamiento del FINVER CAÑETE, es el monto de S/. 774,484.31 soles y el aporte de la Municipalidad Provincial de Cañete es por el monto de S/. 58,887.37 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 492-2017-GAJ-MPC, de fecha 19 de diciembre de 2017, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye 1) Que, es factible elevar al Pleno del Concejo, para validar el acuerdo tomado por el Comité Directivo FINVER-CAÑETE, aprobando el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE por la suma de S/. 774,484.31 (Setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 31/100 soles), que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Desagüe en la Calle Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaúnde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urbanización Casuarinas, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima", asumiendo la Municipalidad Provincial de Cañete, la suma de S/. 58,887.37 para que en cofinanciamiento se efectivice la ejecución de la obra en referencia; 2) Que, se encargue a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, tomar las acciones necesarias en la ejecución del proyecto de obra en referencia, asumiendo las responsabilidades en caso de incumplimiento y/o se ejecute en forma tardía o defectuosa; 3) Que, se encargue a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remita todo lo relacionado con el proceso de selección al Órgano de Control Institucional, a efectos de que dicho órgano realice las acciones de control que correspondan; 4) Que, se haga de conocimiento el acto administrativo que recaiga en los presentes actuados a las unidades orgánicas que se relacionan con el presente procedimiento;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 210-2017-MPC

Que, con Dictamen N° 70-2017-CPEyAM-MPC de fecha 21 de diciembre de 2017, la Comisión de Planificación Económicas y Administración Municipal, por UNANIMIDAD recomienda: 1) Aprobar el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Desagüe en la Calle Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaúnde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urbanización Casuarinas, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima", con fondos del FINVER CAÑETE, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, por el monto de S/. 774,484.31 y el aporte de la Municipalidad Provincial de Cañete por S/. 58,887.37; 2) Que, se encargue a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, tomar las acciones necesarias en la ejecución del proyecto de obra en referencia, asumiendo las responsabilidades en caso de incumplimiento y/o ejecute el proyecto en forma tardía o defectuosa; 3) Que se encargue asimismo, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural remita todo lo relacionado con el proceso de selección al órgano de Control Institucional, a efectos de que dicho órgano realice las acciones de control que corresponde; y 4) Remitir el presente Dictamen con todos sus antecedentes ante su despacho a fin de poner en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR EL ACUERDO DIRECTIVO N° 07-2017-FINVER-CAÑETE-MPC**, que aprueba el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE por la suma de S/. **774,484.31 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 31/100 soles)** para ser transferidos a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Desagüe en la Calle Francisco Reynoso, Víctor Andrés Belaúnde, Tacna y Mariscal Castilla en la Urbanización Casuarinas, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima**"; asumiendo la Municipalidad Provincial de Cañete, la suma de S/. **58,887.37 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 37/100 soles)** para que en cofinanciamiento se efectivice la ejecución de la obra en referencia; por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, tomar las acciones necesarias en la ejecución del proyecto de obra en referencia, asumiendo las responsabilidades en caso de incumplimiento y/o se ejecute en forma tardía o defectuosa.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remita todo lo relacionado con el proceso de selección al Órgano de Control Institucional, a efectos de que dicho órgano realice las acciones de control que correspondan.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo y sus antecedentes, a las unidades orgánicas que se relacionan con el presente procedimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
 Dr. Alexander Julio Buzón Guzmán  
 ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957